



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente Docente Kirigin, Valentina Sol 05/05/2026 al 02/06/2026 EX-2026-00403534- - UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2026-00403523- -UNC-AO#CNM por el Docente Kirigin, Valentina Sol (Legajo N° 51477, DNI 32.080.745), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en un (1) cargo de Asesor Psicopedagógico (Código 207), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente suplente en un (1) cargo de Asesor Psicopedagógico (Código 207).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 6 y 7 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2026-00378360-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la cobertura vacante de un cargo de Asesor Psicopedagógico (Código 207) por licencia de la Lic. Valentina Kirigin (Legajo N° 51477) a hacerse efectivas desde el 05/05/2026 hasta el 02/06/2026.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente el cargo (Código 207), que a continuación se detalla, desde el 05/05/2026 al 02/06/2026, a:

- Bongiovanni, Francisca Belén (Legajo S/Nº, DNI 43.926.424), en un cargo de Asesor Psicopedagógico (Código 207).

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional, siendo que es retroactiva, no habiéndose liquidado los haberes de la profesional designada.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.